

**CIRCULAR 1**  
**PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**

**DE:** GERENCIA ADMINISTRATIVA - AUDITORIA DE CAMPAÑAS.  
**PARA:** HONORABLES CONGRESISTAS, CANDIDATOS, DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES.  
**ASUNTO:** INSCRIPCION CANDIDATURA, LIBRO CONTABLE CAMPAÑA, DESIGNACION GERENTE CAMPAÑA, DESIGNACION CONTADOR CAMPAÑA.  
**FECHA:** 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

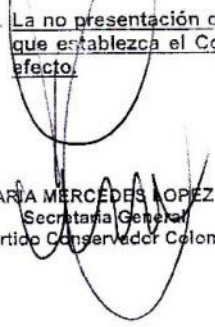
Le solicitamos el favor de tener en cuenta los requisitos para su inscripción, así como su colaboración para difundir esta información a todos los candidatos que van a participar en las elecciones del 11 de marzo de 2018.

1. En el formulario E – 6 cada candidato debe diligenciar **OBLIGATORIAMENTE**, los datos de **CONTADOR Y GERENTE DE CAMPAÑA**, sin ellos no lo dejarán inscribirse.
2. El día de la inscripción, el candidato debe presentar al Registrador o Delegado Departamental, las hojas que va a utilizar para imprimir el libro contable de ingresos y gastos, desde el aplicativo "Cuentas Claras". **Esta inscripción se llevará a cabo desde el 11 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2017 de acuerdo al calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional, y artículo 30 de la Ley 1475 de 2011. NO SE ACEPTA REGISTRO DE LIBRO 3 COLUMNAS**
3. **Cada candidato debe designar CONTADOR y GERENTE DE CAMPAÑA**, diligenciando los formatos **AUD – PCC – 9 y AUD – PCC – 10**, disponibles en la página web [www.partidoconservador.org](http://www.partidoconservador.org), y enviarlos escaneados al correo [auditoria@partidoconservador.org](mailto:auditoria@partidoconservador.org), antes del **7 de diciembre de 2017**.
4. Cada Candidato, Contador y Gerente de Campaña, debe informar a la Secretaría General del **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO** nombre completo, número de cédula, teléfonos de contacto (fijo y celular), correos electrónicos y dirección de notificación, para poder informarles sobre todo el proceso de rendición de cuentas de campaña.
5. **Cada campaña está obligada a abrir la cuenta bancaria para el uso exclusivo de recursos**. En caso de no poder abrirla, usarla parcialmente o abrirla y no usarla, diligenciar el formato AUD – PCC – 14, AUD – PCC – 15 o AUD – PCC – 16 (según corresponda a su caso en particular), aportando las explicaciones y pruebas de las gestiones adelantadas ante las diferentes entidades financieras para cumplir con lo establecido en el artículo 25 de la ley 1475 de 2011. **RECUERDE QUE NO ABRIR LA CUENTA BANCARIA, USARLA PARCIALMENTE O ABRIRLA Y NO USARLA, ORIGINARÁ INVESTIGACION POR PARTE DEL CNE.**

6. Los ingresos y gastos de cada campaña se deben iniciar a partir del momento de la inscripción de la candidatura; Ley 1475 de 2011, Artículo 34. Definición de campaña electoral... La recaudación de contribuciones y la realización de los gastos de campaña podrá ser adelantada por los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la votación. Los candidatos, por su parte, sólo podrán hacerlo a partir de su inscripción.

**NO DEBEN EXISTIR INGRESOS Y GASTOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN, NI DESPUES DE LA FECHA DE ELECCIÓN.**

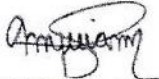
7. Es su responsabilidad, consultar la página Web del Partido [www.partidoconservador.org](http://www.partidoconservador.org), y sus correos electrónicos.
8. La contabilidad de la campaña se debe registrar en el aplicativo "CUENTAS CLARAS", ingresando a la página [www.cnecontasclaras.com](http://www.cnecontasclaras.com), cuya clave de acceso será entregada posteriormente por la Registraduría, adicionalmente, debe presentar toda la documentación **ORIGINAL** a la firma de Auditoría que contrate el Partido, a partir del 12 de marzo hasta el 11 de abril de 2018 en los lugares que sean publicados.
9. Cada campaña debe cumplir con lo establecido en la Ley 130 de 1994, Resolución 330 de 2007, Ley 1475 de 2011, Resoluciones del CNE y demás normas concordantes.
10. Para orientación sobre rendición de cuentas de campaña, favor comunicarse con la Oficina de Auditoría de Campañas al teléfono 8 05 26 56 y celular 315 – 522 58 43.
11. La no presentación de la información acarreará investigación y las sanciones económicas que establezca el Consejo Nacional Electoral en las resoluciones que publiquen para el efecto.



MARÍA MERCEDES LOPEZ MORA  
Secretaria General  
Partido Conservador Colombiano



ANGELA MARIA PANTOJA MORALES  
Gerente Administrativa  
Partido Conservador Colombiano



MYRIAM ALEXANDRA RODRIGUEZ SALCEDO  
Directora Auditoría de Campañas  
Partido Conservador Colombiano